

FORMOSA, 21 de noviembre de 2003

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y el Expte. C – 8521 – 03 del Registro de Mesa de Entradas de este Organismo, y:

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pagos de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO OCTUBRE de 2003, operó el día 20 de Noviembre de 2003;

Que asimismo el Consejo Profesional de Ciencias Económica plantea la necesidad de ampliar la fecha de vencimiento de la posición citada, argumentando que gran parte de los matriculados que componen dicha Entidad han manifestado que en el mercado interno existe un estado de extrema iliquidez, sobre todo en el sector de micro, pequeñas y medianas empresas;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – POSICION OCTUBRE DE 2003, como aquellos pagos que se realicen hasta el día 24/11/2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y sus modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: OCTUBRE DE 2003, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – CONTRIBUYENTES COMUNES, hasta el día 24/11/2003, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 061/03